



*EXTRACTO de modificación de la Orden de 5 de julio de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social al amparo del Decreto 89/2016, de 28 de junio, para finalización de su vigencia. (2017050165)*

BDNS(Identif.):312574

BDNS(Identif.):312591

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó el extracto de la Orden, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el Diario Oficial de Extremadura número 142, de 25 de julio de 2016.

La Orden de 24 de abril de 2017, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento del empleo en el ámbito de la Economía Social al amparo del Decreto 89/2016, de 28 de junio y se pone fin a la vigencia de la orden de convocatoria de 5 de julio de 2016, modifica el apartado 2 del artículo 1 de dicha orden mediante una disposición final: Disposición final primera. Modificación de la Orden de 5 de julio de 2016, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento del empleo en el ámbito de la Economía Social al amparo del Decreto 89/2016, de 28 de junio, para finalización de su vigencia.

Se modifica el apartado 2 del artículo 1, que queda redactado de la siguiente forma:

“La vigencia de la convocatoria se inicia desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria y del extracto de la misma previsto en el artículo 20.8 a) de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y finaliza con la entrada en vigor de la siguiente convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social, sin que pueda exceder de un año”.

Mérida, 27 de abril de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo,  
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •

